

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de julio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3 128
Libras	80,660
Dólares	10,960
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudo	28,086
Pesos argentinos moneda legal	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,665

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**DELEGACIONES DE HACIENDA
LA CORUÑA**

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 30 de agosto de 1950 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 62-50, instruido por defraudación de Aduanas.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Avelino Arias, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era en Ortigueira (La Coruña).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aún sin su comparecencia.

La Coruña, 17 de julio de 1950.—El Presidente, Ramallo.

2.113—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 30 de agosto de 1950 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 62-50, instruido por defraudación de Aduanas.

Lo que se participa por medio de este

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les convinieren, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

edicto, para su conocimiento y efectos de competencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta, a Enrique Coll, viajante, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era «Hotel Estrella», Santiago (La Coruña).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario, o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación deliberará y fallará en el expediente aún sin su comparecencia.

La Coruña, 17 de julio de 1950.—El Presidente, Ramallo.

2.112—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA
MADRID**

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Cuervo y Jaén.

Objeto: Antes: Fabricación de hielo en los Carabanchales.

Después: Conservación de alimentos en cámaras frigoríficas.

Producción: Antes: 1.500 kilogramos de hielo diarios normalmente, pudiendo llegar a 4.000 kilogramos.

Después: Conservar alimento, con una capacidad de 1.200 Tm.

Capital: Antes: 500.000 pesetas. Después: 725.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 11 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.474—O.

Peticionario: Ruano, S. A.

Objeto de la industria: Destilación de alquitran.

Objeto de la ampliación: Creosotado de maderas.

Capital: Antes, 2.000.000 de pesetas; después, 2.050.000 pesetas.

Producción anual: Antes, 850.000 kilos de brea; 511.000 kilos de creosota y 170.000 kilos. Después, 9.000 piezas de madera creosotada (postes, traviesas, etc.).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.460—O.

Peticionario: Don Félix Rodríguez González.

Objeto: Antes, fabricación de pan; después, lo mismo.

Capital: Antes, 138.700 pesetas; después, 188.700 pesetas.

Producción: Antes, 730.000 kilos de pan por 2.190.000 pesetas. Ampliación, lo mismo, pero mejor elaboración.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.461—O.

Peticionario: Grama, S. L.

Objeto de la industria: Antes, fabricación de piensos; después, fabricación de piensos y colas, harina de madera y cargas minerales.

Capital: Antes, 137.500 pesetas; después, 162.500 pesetas.

Producción: Antes, 480.000 kilos de piensos; después, 480.000 kilos de piensos; 200.000 kilos de colas diversas; 8.000 kilos de harina de madera; 100.000 cargas minerales para industria química.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.462—O.

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Pérez Seçilla.
Objeto de la industria: Fabricación de hilo.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: 700 kilogramos en barras de 20 kilogramos cada veinticuatro horas, por 25.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.458—O.

Peticionario: Kyros, S. A.
Objeto de la industria: Fabricación y reparación de maquinaria.

Capital: 5.000.000 de pesetas.
Producción anual: Excavadoras de medio metro cúbico, grúas de 500-1.000 kilos, hormigoneras de 300 toneladas, cables grúas de ocho toneladas métricas, montacargas de 1.500-3.000 kilos, molinos areneros, transportadores, tolvas, vagones, etc., recambios y reparaciones, por valor de 10.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.459—O.

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gilberto de la Rocha García.

Objeto: Ampliación de una industria de reparación de máquinas de coser y hacer punto sita en esta capital, con la instalación de una fresadora, un torno, una limadora, una máquina de taladrar, un grupo de soldadura autógena y cuatro motores de 1 HP. cada uno.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal 27).

Avila, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
4.477—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio García Gómez y socios.

Objeto del expediente: Instalación de

una fábrica de extracción de aceite de oliva en Cadalso, a 300 metros del casco urbano.

Se empleará en la industria maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, sin número.

Cáceres, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
463—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Hermenegildo Simón Martín.

Objeto de la petición: Construcción de una línea trifásica a 13.800 voltios, de 2.770 metros de longitud, con origen en la central hidroeléctrica «El Empujón», del peticionario, situada en la finca «La Mediana», de Coria, para terminar en dos casetas de transformación, de 30 y 100 KVA., para alimentación de dos grupos moto-bomba, de 20 y 75 HP., respectivamente, para el servicio de riegos de la misma finca. Se construirá asimismo para su utilización en la época de estiaje un ramal de línea de 255 metros, con origen en la de don José Olleros, que está alimentada por energía del distribuidor de Iberduero, don Eduardo Pitarch Renáu.

Se emplearán en la instalación materias y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, sin número.

Cáceres, 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
463-1—O.

CIUDAD REAL

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Tomás Coello Gallardo y Hermanos.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 15.000 voltios, que partiendo de la línea de interconexión entre los saltos del Martinete y Albalá, que atraviesa la finca denominada Herrera, continuará en alineación recta, con una longitud total de 370 metros, finalizando en un centro transformador de 40 KVA., 15.000/220/127 voltios, que se establecerá en dicha finca.

Emplazamiento: Término municipal de Corral de Calatrava.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 3 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
460—O.

LUGO

NEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Llau Díaz.

Objeto de la petición: Instalar en Ribadeo una industria de confecciones a base de tejidos fabricados con materias regeneradas.

Producción: 1.200 prendas para caballero, señora y niño, al año.

La maquinaria a instalar y las primeras materias a utilizar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, David Soler.
464—O.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Objeto de la petición: Legalizar una industria de panadería instalada en esta capital como puestro regulador.

Producción: 1.125.000 raciones de pan al año.

La maquinaria y primeras materias empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 35.

Lugo, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, David Soler.
464-1—O.

TERUEL

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Objeto: Nueva línea de transporte de energía en alta tensión desde su central térmica de Allaga a Teruel-Santa Eulalia del Campo-Minas de Ojos Negros y Molina de Aragón (Guadalajara). Tensión de servicio, 45 KV.; potencia a transportar, 3.900 KVA.

Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, dentro del plazo de diez días, y por triplicado, los escritos que consideren oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del General Varela.

Teruel, 11 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.
461—O.

SEVILLA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA COMO PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: «Sociedad Española de Construcciones Agrícolas» (S. A. C. A.)

Objeto: Sustituir un grupo moto-bomba destinado a refrigeración de los hornos eléctricos de acero, que se encuentra en malas condiciones, por otro de importación, en su industria de construcción de material y maquinaria agrícola, establecida en Sevilla.

Características del grupo de importación: Bomba centrífuga, alta presión, tipo HCP-11-4, 5 escalones, 2.900 revoluciones por minuto, presión 75 m. columna agua, caudal 0,5 litros segundo, comprendido base y acoplamiento a motor trifásico, tipo Me-33 a, de 4,4 KW, 2.880 revoluciones por minuto, 220 v., 50 períodos; peso total del grupo, 190 kilogramos; su valor aproximado, incluido derechos Aduana, 18.245,45 pesetas.

Producción: No sufre alteración alguna.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes nacionales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, triplicados y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.
4.467—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Pinilla Jarque.

Objeto: Ampliación taller de ebanistería, en Zaragoza, con la instalación de una tupi y una máquina lijadora de banda.

Producción: 500 unidades de muebles económicos. Con la ampliación, 100 unidades más.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.
462—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alfonso Val Tello.
Objeto: Instalar en Zaragoza una industria de construcción y reparación de máquinas herramientas para carpintería.

Producción: Diez máquinas «Universales» para carpintería al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.
462-1—O.

Peticionario: Don Miguel González Piñero.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceite en Belchite, con una prensa de 300 milímetros de diámetro de pistón para la mouturación de la aceituna de su cosecha, que se estima en 100.000 kilogramos.

Producción: Mouturación de 100.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella.
462-2—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS
GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Francisca Castro Santos.

Nombre del representante en Sevilla: Don José Llorca Llorca, calle Albarreda, núm. 9.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 94,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaíoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día

en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.
2.115—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Palma González, Espíritu Santo, núm. 6, Ecija (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 63 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 14 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pérez.
2.116—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Félix Moreno Ardanuy. Guzmán el Bueno, número 2. Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Peñaflor (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de julio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos.
2.117—O.

AYUNTAMIENTOS
EIBAR

Adoptada esta villa de Eibar, a los efectos de su reconstrucción, por S. E. el Jefe del Estado, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo de 1950, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 125, de fecha 5 del pasado mes de mayo, tiene acordado este Ayuntamiento, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de Expropiación de Urgencia de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los inmuebles que a continuación se describen:

1.º Casa señalada con el número 13, sita en la calle de Barrecale, que ocupa una planta solar de un área y trece centiáreas. Linda: por Oriente, con casa de doña Catalina Arambarrí, por Mediodía, con la misma calle; por Poniente, con casa de don Sabas Anitúa y don Jenaro Arbeola, y por Norte, con huerta propia. Esta huerta tiene noventa y ocho centiáreas. La casa fué destruida durante la guerra.

2.º Huerta que se halla a la parte izquierda de la casa número 11 de la calle Barrecale; linda: por Mediodía, con camino para la letrina de la casa; Norte, con camino proindiviso de esta huerta y de la de don Felipe Artamendi; por Poniente, con camino sendero proindiviso de don Jenaro Arbeola, y por Oriente, con camino indiviso de Arizabalega. Mide cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Según los antecedentes y datos adquiridos por este Ayuntamiento y existentes en el mismo, resulta que don Gregorio Uncetabarrenechea Epelde es el propietario de los referidos inmuebles anteriormente descritos.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de la expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la ocupación de los inmuebles de referencia, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de agosto de 1950, y sucesivos sin previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los expresados inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el

de la provincia de Guipúzcoa y en dos diarios de San Sebastián, y fijándose en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento del citado propietario y titular de derechos reales sobre dichos predios afectados, a quien se advierte que deberá concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados, acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Eibar, 14 de julio de 1950.—El Alcalde, Esteban Orbea.
1.492—O.

ANDUJAR (JAEN)

SUBASTA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de cuarenta y nueve viviendas, distribuidas en dos grupos, del tipo A y del tipo B, de trece y treinta y seis, respectivamente, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Ramón Pajares Pardo, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional, de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos (1.769.342,83), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinte meses, a partir de la fecha de la adjudicación de las obras, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de treinta y cinco mil trescientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado, pudiéndose verificar este depósito en las arcas municipales.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Excmo. Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos si no fuese festivo, en cuyo caso se verificará al día siguiente.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los solicitantes los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formular-

se el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (L. 2, de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

La fianza definitiva será el doble de la cantidad asignada a la provisional.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación en esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de junio de 1924.

Andújar, 17 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, domiciliado en la calle de, número, con capacidad legal para contratar, enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de 1950, sobre construcción de 49 viviendas protegidas en la avenida de la Plaza de Toros, de esta ciudad de Andújar, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.

1.500—O.

CEHEGIN

EDICTO

Convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, tres de Secretaría y una de Intervención, y dos de Guardias Municipales vacantes en el Ayuntamiento de Cehegin

La Comisión Municipal Permanente ha acordado convocar oposiciones para proveer cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, las cuales se cubrirán por concurrencia libre, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947 y a tenor de las siguientes bases:

1.ª Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente solicitando tomar parte en esta oposición.

2.ª Acreditar la edad de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, con certificado del Registro Civil.

Los aspirantes que desempeñen cargos interinos en este Ayuntamiento podrán tomar parte en esta oposición aunque rebasen la edad de cuarenta y cinco años, siempre que la hubiesen cumplido en el ejercicio del empleo, a tenor de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 5 de junio de 1942, probando estas circunstancias con el oportuno certificado de la Secretaría Municipal.

3.ª Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, lo que se justificará por certificación de la Alcaldía de referencia y por el Registro Central, respectivamente.

4.ª No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, acreditado mediante certificado médico facultativo de la Beneficencia Municipal.

5.ª Acreditar la adhesión al Movimiento Nacional con certificado de Falange Española o de la autoridad gubernativa.

Para los aspirantes femeninos se justificará el haber prestado el Servicio Social, según certificado del Departamento correspondiente.

6.ª Recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

7.ª Documentos que acrediten los méritos que se aleguen para caso de empate en las puntuaciones.

Se considerarán méritos preferentes:

A) Oposiciones aprobadas a plazas de funcionarios de Administración Local.

B) Títulos académicos o profesionales en mayor número o rango.

C) Servicios prestados a este Ayuntamiento como interinos.

D) Ser titular de familia numerosa.

E) Otros méritos que estén en posesión los interesados.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

1.º Uno teórico, que se llevará a efecto con arreglo al programa de la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939. Dicho ejercicio se celebrará contestando el opositor a tres temas del respectivo programa en el plazo máximo de treinta minutos.

2.º Un ejercicio práctico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía, según los ejercicios que en el acto señale el Tribunal.

La calificación de estos ejercicios se verificará por puntos, que podrá otorgar el Tribunal de cero a diez por tema, dividiéndose los concedidos por el número de miembros de aquel, y considerándose aprobado el opositor que obtenga como mínimo una puntuación media de cinco puntos en cada ejercicio.

El Tribunal formulará propuesta para nombramiento de los que hayan obtenido mejor puntuación, teniendo en cuenta, en su caso, lo establecido para el discernimiento de empates, no pudiendo elevar más propuesta que estrictamente la que corresponda al número de plazas vacantes.

El Tribunal estará formado por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Concejal de la Comisión de Personal del Ayuntamiento, un representante del Profesorado oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local, en su caso, y el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que lo será del Tribunal.

Los ejercicios de oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el apartado trece de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Transcurrido este plazo, se remitirá al Tribunal y anunciará el día del comienzo de los ejercicios.

Las instancias se presentarán, reintegradas con 1,55 pesetas, y las certificaciones, con 3,15 pesetas, además del oportuno timbre municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los opositores que no comparezcan al ser llamados, según el número que en el sorteo les corresponda, serán eliminados de la oposición.

Cehegin, 15 de julio de 1950. — El Alcalde Presidente, Cristóbal Sánchez.

1.501—O.

LERIDA

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento hasta las trece horas, proposiciones para optar a la subasta de desmontaje y adquisición de la estructura metálica del mercado de San Luis, de esta ciudad, y demás obras anejas figuradas en los pliegos de condiciones facultativas.

Será requisito indispensable para tomar parte en esta subasta constituir en la Caja municipal una fianza de cuatro mil pesetas y el adjudicatario se obligará a constituir otra definitiva de ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de haber transcurrido los veinte días hábiles a que se hizo referencia anteriormente ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya y un miembro de la Corporación, con asistencia del Notario que dará fe del acto y a las doce horas.

El tipo de subasta se fija en la cantidad de doscientas mil pesetas y no se admitirán proposiciones que no cubran este tipo, realizándose la adjudicación a la propuesta que mayor cantidad ofrezca.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Ordenanzas municipales, se redactarán con sujeción al modelo de proposición que consta al pie de este anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, rigiendo para la misma los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento, y en lo no previsto en éstos las disposiciones generales referentes a contratos administrativos y especialmente el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, con domicilio en calle número en nombre propio o en representación de según poder que debidamente acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta del desmontaje total de la parte de estructura metálica del mercado de San Luis y realización por el proponente de las obras de fábrica que sustentan y limitan dicha estructura y otras anejas, se compromete a la adquisición de este material y realización de las obras expresadas mediante la entrega al Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lérida, 15 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
1.503—O.

Durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán, en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, hasta las trece horas, proposiciones para optar a la subasta-concurso de construcción de 102 viviendas protegidas y seis tiendas en la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad, con sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la entidad municipal y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, durante las horas hábiles de oficina. El presupuesto que sirve de base para la licitación asciende a la cantidad de cinco millones novecientos cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Para tomar parte en la subasta-concurso deberá constituirse en la Caja General de Depósitos, y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, una fianza provisional de ochenta y nueve mil cuarenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, en metálico o en valores del Estado. La fianza definitiva, que deberá constituirse en igual forma por el adjudicatario, se eleva a la cantidad de ciento setenta y ocho mil noventa y una pesetas con sesenta y seis céntimos.

Cada proponente deberá presentar dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas económicas del contratista y el resguardo de haber constituido la fianza provisional. Y el otro, conteniendo la proposición ajustada al modelo consignado al pie de este anuncio y debidamente reintegrado.

El acto de subasta se celebrará en el palacio municipal a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido los treinta señalados para la presentación de pliegos, ante la Mesa, constituida por el señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, con asistencia de Notario, que dará fe.

La Mesa determinará, según la documentación que se aporte y que acredite la capacidad del contratista, la admisión a la subasta o concurso, procediéndose seguidamente a abrirse las proposiciones de los licitadores admitidos, adjudicándose las obras a la proposición que mayor rebaja realice con respecto al tipo de subasta.

Las obras se llevarán a cabo conforme al proyecto y pliegos de condiciones, rigiendo en lo no previsto en éstos las prescripciones del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se ocasionen con motivo de la presente subasta-concurso y su adjudicación, así como el otorgamiento de la escritura.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de calle número en nombre propio o en representación de (según poder que, debidamente bastantado, acompaña o acredita con copias fehacientes de escritura de constitución de la sociedad), enterado del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la ejecución de obras de construcción de 102 viviendas protegidas y seis tiendas en la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad, y de conformidad con los mismos, se compromete a su edificación por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lérida, 15 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible).
1.504—O.

LUCENA

SUBASTA

Extracto de las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base a la subasta

Acordado por este excelentísimo Ayuntamiento sacar a subasta la ejecución de las obras de conducción de aguas potables del nuevo abastecimiento de la ciudad, procedentes del río Anzur, con arreglo al proyecto aprobado oportunamente y sancionado por la superioridad, se hace público por medio del presente anuncio que dicha subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del octavo día hábil, después de haberse cumplido los veinte, también hábiles, de la publicación de esta subasta

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y cuyo acto será presidido por el señor Alcalde Presidente de esta Corporación Municipal, o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia también de otro miembro de la Comisión Permanente designado al efecto.

El tipo o precio que servirá de base para la adjudicación de la subasta será de ocho millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (8.662.666,64), a cuyo importe asciende el presupuesto técnico de ejecución por contrata del proyecto, si bien el Ayuntamiento se reserva el derecho de no ejecutar más obra que la que pudiera resultar en unidades de la misma hasta el importe de cinco millones de pesetas (5.000.000), a que asciende el presupuesto extraordinario municipal aprobado por la Corporación, que arbitra fondos en esta última cantidad para aquella finalidad.

Se advierte igualmente que hallándose el expediente en esta fecha tramitado para la obtención de un empréstito con el Banco de Crédito Local, a punto de ser resuelto en su concesión, deberá tenerse en cuenta que si no se llegara, por parte de dicha entidad, a la expresada concesión, podrá el Ayuntamiento anular la adjudicación de esta subasta en la parte de obras que resulte afectada por el importe a que asciende la fórmula económica que se arbitra por este procedimiento de empréstito en el presupuesto extraordinario, sin derecho a reclamación alguna por parte del posible adjudicatario, si lo hubiere.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto al final, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta, con timbre de 1,50 pesetas del Estado, más el timbre municipal de dos pesetas, debiendo presentarse a la mano y directamente en la oficina de registro de entrada de documentos del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y hasta las doce horas del día en que se señala como término del plazo para cursar dichas proposiciones, destacándose en la parte superior de los sobres que contengan las proposiciones la leyenda que diga:

«Proposición para tomar parte en la subasta de obras de la conducción de aguas potables del nuevo abastecimiento de la ciudad de Lucena, desde el río Anzur.»

Acompañándose por separado los justificantes del ingreso del depósito provisional, y cuyas proposiciones, dirigidas al señor Alcalde Presidente, por los licitadores, se admitirán en el plazo que comenzará el día en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta transcurridos tres días más en que venza el plazo de los veinte días hábiles señalados anteriormente.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar previamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, la cantidad de cuatrocientas treinta y tres mil ciento treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (433.133,33), como importe del cinco por ciento del presupuesto de contrata, en la Caja municipal del Ayuntamiento, o en la General de Depósitos.

La fianza definitiva que habrá de prestar el que resulte adjudicatario será el siete por ciento del precio o tipo base a que asciende el presupuesto técnico de ejecución por contrata del proyecto.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Ayuntamiento dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación definitiva, cuya publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la firma de la escritura de la adjudicación de subasta, y deberá quedar terminada en 31 de diciembre de 1951.

Con arreglo a lo prevenido, se hace constar que el Ayuntamiento designa para el bastanteo de poderes a cualquier Letrado en ejercicio de esta ciudad.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos correspondientes a esta subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Municipales de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Lucena, 11 de julio de 1950.—El Alcalde Presidente, José de Mora.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en, provincia de calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número con fecha de y de las condiciones y requisitos detallados que se exigen para la construcción de las obras de Abastecimiento de Aguas de Lucena (Córdoba) que constan en el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento con tal finalidad, se aceptan por el que suscribe, comprometiéndose a ejecutarlas con sujeción a cuantos documentos sirven de base a la subasta, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del (en letra) por ciento, acompañando la relación de las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los operarios de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte pero unida a la proposición.) 1.502—O.

MELILLA

SUBASTA

Esta Corporación anuncia concurso para contratar el arriendo de la explotación de la Estación de Autobuses de esta ciudad.

El arriendo comprende el inmueble e instalaciones anejas, siendo de cuenta del arrendatario la conservación interior del inmueble e instalaciones y demás que reciba del Ayuntamiento, el pago del personal afecto a dicho servicio y el del consumo de agua y luz.

El canon mínimo anual será el de ciento cuarenta mil pesetas, siendo el plazo del arriendo el de tres años, y para en el caso de que transcurrido este plazo se acuerde por el Ayuntamiento volver a conceder el arriendo de la explotación por concurso o subasta, el adjudicatario del presente tendrá derecho de tanteo.

Los concursantes constituirán un depósito provisional de treinta mil pesetas en la Caja General de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, y a disposición del ilustrísimo señor Alcalde, en metálico, o en cualquiera de los valores o signos que autoriza el Reglamento de contratación municipal, o en Cédulas del Banco de Crédito Local.

El adjudicatario explotará por sí o arrendará las instalaciones anejas a la Estación de Autobuses, como son el bar-restaurante, estanco, etc., por el mismo plazo, como máximo, que el de este contrato.

El acto de aperturas de pliegos de este concurso tendrá lugar en el Palacio Municipal a las doce horas del día siguiente al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, y será efectuado por un Tribunal presidido por el ilustrí-

simo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Intervención de Fondos de esta Excmo. Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas de diez a doce.

Con la proposición acompañarán los concursantes los documentos que justifiquen su personalidad, así como las referencias que posean de solvencia profesional y económica.

Las Sociedades y Compañías, los documentos que justifiquen su constitución, y quienes concurren en representación de otras personas, poder bastanteado a su costa, por uno de los señores Letrados de la Corporación.

Los concursantes determinarán libremente en sus ofertas el precio que ofrecen para la concesión, no inferior al expresado, así como garantías que ofrezcan para responder del cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Hacienda de Secretaría, de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de proposiciones y horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don, habitante en, calle, número, con capacidad legal para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Melilla el arrendamiento de la explotación de la Estación de Autobuses de dicha ciudad, enterado del pliego de condiciones del concurso anunciado a tal fin y de conformidad en un todo con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo el arriendo de dicha explotación, con arreglo a dichas condiciones y por precio de pesetas anuales, ofreciendo garantizar el cumplimiento del contrato en la siguiente forma:

(Fecha y firma del proponente.)

Melilla, 15 de julio de 1950.—El Alcalde (ilegible), 1.495—O.

POZO-ALCON (JAEN)

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta-concurso para la adjudicación de la ejecución material de las obras de construcción de un grupo escolar, un mercado de abastos y dos viviendas tipo C, cuyos edictos fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, del primero de junio último, y en el de la provincia número 123, de la misma fecha, se anuncia segunda subasta-concurso bajo las mismas condiciones de la primera y que constan en los edictos, publicados, según queda consignado anteriormente, a los que habrán de atenderse cuantos de- seen presentar proposición.

El cómputo de tiempo del plazo de presentación de proposiciones se regirá por la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique el presente edicto.

Pozo-Alcón, 14 de julio de 1950.—El Alcalde, Adolfo Vega, 1.498—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de enero de 1950, falleció en Sofan el obrero José García, de dieciocho años de edad, natural de Sofan, Carballo (La Coruña), hijo de Dolores, domiciliado en Taramballo, Sofan (La Coruña); que trabajaba al servicio de Andrés Eiris Regueiro.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de marzo de 1950, falleció en carretera de la Ganchosa el

obrero Antonio Carvajal López, de veinticuatro años de edad, natural de Cartama (Málaga), hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado en Istúriz, 30, Málaga; que trabajaba al servicio de «La Secundaria».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de diciembre de 1949, falleció en Dos Hermanas (Sevilla) el obrero Antonio Sánchez Jiménez, de dieciséis años de edad, natural de Dos Hermanas (Sevilla), hijo de José y de Ana, domiciliado en Dos Hermanas (Sevilla); que trabajaba al servicio de Juliana Morales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de julio de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Industrial de don Francisco Herrero Inígg, que le fué expedido con fecha 22 de diciembre de 1926, registrado al folio 14, número 259, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 19 de junio de 1950.—El Secretario académico de la Escuela, I. Lana, 459—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JOAQUIN GUTIERRE SEGURA

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En la Notaría de Colmenar Viejo, de mi cargo, se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña Maria Ana Vallcorba Ruiz, por sí y como mandataria, de su hija doña Eugenia Maria Ana Madridano, pretendiendo justificar, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de las aguas de los arroyos de este pueblo, llamados del Matadero y de la Plaza, para el riego de sus fincas, de este término, al sitio Caceras, llamadas del Arroyo de La Plaza, de cinco fanegas; La Solana, de 16 fanegas; Juan Sancha, de 16 fanegas; Cantos Blancos, de 47 fanegas, y La Casilla, de 37 fanegas; estando actualmente, según aseguran, privadas de dicho aprovechamiento, por obras que dicen realizadas indebidamente por otros propietarios, aguas arriba de tales arroyos.

Lo que se publica para conocimiento de quienes puedan ostentar algún derecho sobre los expresados aprovechamientos, a fin de que puedan ejercitarlos adecuadamente.

Colmenar Viejo, 14 de julio de 1950.—El Notario, Joaquín Gutiérrez Segura,

4.486—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Antón, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre contra don Francisco Barreda Pérez, sobre pago de 15.685 pesetas 74 centimos, intereses y costas, con garantía de la siguiente:

Finca.—Una casa marcada con el número 1 de la calle del Fuente Viejo, esquina a la plaza de la Constitución en Cartagena, a donde tiene una puerta, barrio de Santa Lucía, cuya calle se llama actualmente de Ilan Sanchez, extramuros de la citada población que se compone de bajo y principal, ocupando una superficie de quinientos un metros veintisiete decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros lo constituyen dos patios y el resto es lo edificado en bajo y alto, cada uno con varias habitaciones y en aquél además cuadra y pozo medianero con la casa de don Cristóbal Martínez; lindando todo, por el Sur o derecha, entrando, con la expresada casa de don Cristóbal Martínez y otra de don Julián Díaz; por el Norte o izquierda, la plaza de la Constitución y casa de don Juan Martínez, y Oeste o frente, la calle de su situación.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de noventa mil pesetas; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el de Murcia, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez de Primera Instancia, Carlos Obiols Taberner.

2.114—A. J.

BARCELONA**EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad, en el expediente sobre extravío de valores, promovido por don Jaime Cuduñet Guix, por el presente se hace público que en el mismo se ha dictado la sentencia cuya

cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a doce de abril de mil novecientos cincuenta.—El señor don Manuel Ferrer de Navas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad. Habiendo visto el presente expediente sobre extravío de valores, seguido por los trámites de los incidentes, promovido ante este Juzgado por don Jaime Cuduñet Guix, mayor de edad, Presbítero, célibe, vecino de esta ciudad, accionando en nombre propio, y en cuyo expediente ha sido parte el señor Abogado del Estado. Resultando, etc. Considerando, etc. Fallo: Que dando lugar a la solicitud formulada, debo declarar y declaro que a don Jaime Cuduñet Guix le asiste el derecho de obtener le sean expedidos duplicados de los títulos extraviados, relacionados en el primer Resultando de esta sentencia que aquí se dan por reproducidos, debiendo ordenarse se realice por el Centro directivo oficial, Dirección General de la Deuda, una vez hayan transcurrido cinco años, a contar de la fecha de las publicaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Ferrer.—Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública, en el mismo día de su fecha por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: Felipe Ortuño (rubricado).»

Los títulos a que se refiere la preinserta sentencia, relacionados en su primer Resultando, son los siguientes: tres títulos Deuda Pública, uno serie A, Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, número 421.652, y dos Deuda Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 878.841 y 42, de 500 pesetas nominales cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación y conocimiento del tenedor o tenedores de dichos títulos y de cuantas personas pueda interesar, expido el presente en Barcelona, a trece de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Felipe Ortuño.

4.454—A. J.

Don Gabriel García Marco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de Barcelona,

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Vicente Piñol, en nombre de don Juan Manuel Pérez Caldeiro y de sus hijos doña Carmen Pérez López, doña Teresa Pérez López y don Juan Manuel Pérez Rovira, naturales de Madrid, excepto el último que lo es de Barcelona, de donde son todos vecinos, comerciante el primero y sin profesión especial los demás, se tramita expediente solicitando autorización para unir los apellidos Pérez-Caldeiro, y usarlos así unidos y como uno sólo, tanto el solicitante como sus hijos, por ser así conocidos generalmente en sus relaciones comerciales y actividades mercantiles y confusiones.

Lo que se hace público, para que en el término de tres meses siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales puedan oponerse a la pretensión formulada cuantos se crean con derecho para ello, alegando lo procedente ante este Juzgado.

Dado en Barcelona a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Gabriel García Marco.—El Secretario, José Luis Heredero.

4.470—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don Ramón Muñoz García contra doña Ma-

nuela Pérez Carballo, por el presente se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta del inmueble embargado siguiente:

Una pieza de tierra campa de superficie siete mojadras tres mundinas, iguales a tres hectáreas cincuenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas, que son parte de aquella otra conocida por el Campó de la Llagosta, situada en el término municipal de Prat de Llobregat, Linda: por Este, con el canal; por el Sur y Oeste, con tierra de los consortes Domingo Dalt y Maria Mestres; por el Norte, con la casa Magarola, Justipreciada, sin deducción de cargas, en la suma de trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningún otro título.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del descrito inmueble antes expresado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida valoración que sirve de tipo para la subasta.

San Felú de Llobregat, 14 de julio de 1950.—El Juez (ilegible).

4.468—A. J.

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de don David del Río Román, mayor de edad, viudo, militar, natural de Valderrey (León), el cual trata de que se le inscriba en el Registro civil con su verdadero nombre de Elpidio David, con que figura en todos los actos particulares y oficiales en su vida; lo que se hace público para que dentro de tres meses se hagan las reclamaciones que se estimen justas.

Alcalá de Henares, 17 de julio de 1950. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.464—A. J.

GETAFE**EDICTO**

En juicio ejecutivo promovido por don Juan Ullan a doña Isidora y don Eugenio Rufo García, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días la finca embargada, sin sujeción a tipo:

Edificio de planta baja y alta, distribuido en 18 viviendas y tres tiendas, en término de Villaverde, carretera de Andalucía, sin número, que mide doce mil pies, inscrita en el Registro al tomo 1.248, libro 87, folio 100, finca 1.750.

Para el acto del remate ante este Juzgado, en su Sala Audiencia, se señala el día 28 del próximo agosto y hora de las once.

Los licitadores deberán consignar, para tomar parte, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación: 509.325 pesetas.

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se expresa que los títulos estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, suplidos por certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin exigir ninguno otro; y Que las cargas o gravámenes anterior-

res o preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, 5 de julio de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio Rueda.—El Secretario, Antonio Sanz.
4.447-A. J.

NAVALCARNERO

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y a instancia de doña América Fernández Carrera, mayor de edad, casada y vecina de Pozuelo de Alarcón, se instruye expediente de declaración de ausencia de su esposo, don José Manuel Pérez-Morís Cañal, del cual, desde finales del año 1936, no se han vuelto a tener noticias.

Y a los efectos del artículo 2.037 de la Ley Adjetiva Civil, extendiendo el presente en Navalcarnero, a quince de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado, Juan G. Carriazo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.174—A. J. y 2.ª 24-7-950

ORIHUELA

Don José Sánchez Faba, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Orihuela y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de declaración de herederos de don Antonio Albaladejo Aguirre, nacido en Torreveja el día 19 de julio de 1876, fallecido a los cincuenta y nueve años de edad, hijo legítimo de Manuel Albaladejo Torregrosa y Dolores Aguirre Pacheco, soltero, Sacerdote y vecino de Torreveja, quien preso en ésta y sacado de la prisión por la horda roja, fué asesinado en el Campo de Elche el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, donde fué inhumado, y con posterioridad, previa su identificación, trasladado su cadáver al cementerio de esta ciudad, en nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve; no otorgó disposición testamentaria, por lo que su herencia ha sido reclamada por su sobrino don Manuel Ballester Albaladejo, mayor de edad, viudo y vecino de Almoradí, hijo de la fallecida hermana del causante, doña Concepción Albaladejo Aguirre y de don Jerónimo Ballester Pastor, habiéndose acordado: Sea anunciada la muerte sin testar del citado causante, para que en el término de treinta días comparezcan los que se crean con mejor derecho a dicha herencia ante este Juzgado de Primera Instancia, haciendo uso de su derecho y presentando los justificantes acreditativos de su parentesco.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de llamamiento a todos aquellos que se crean con preferentes derechos al que la reclama, expido el presente, que firmo, en Orihuela a once de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José Sánchez Faba.—El Secretario, Joaquín Barber.
4.472—A. J.

PUEBLA DE ALCOCER

Edicto

Don Antonio Julián Serrano Tamurejo, Juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de contrato de hipoteca, entre partes, que después se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue,

«Sentencia.—En Don Benito a seis de marzo de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Agustín Muñoz Álvarez, Juez de Primera Instancia de este partido, con jurisdicción prorrogada al de

Puebla de Alcocer, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María Vicenta, doña Isabel y doña María Josefa Uria Guerrero, asistidas estas dos últimas de sus respectivos esposos, don José Cabanillas Mansilla y don Santiago Cabanillas Jiménez, mayores de edad; soltera la primera, sin profesión especial todas ellas, y labradores los maridos de doña Isabel y doña María Josefa, todos vecinos de Esparragosa de Lares; representadas por el Procurador don Antonio Gutiérrez Uria y defendidas por el Letrado don Eleno Utreras Rivas, contra doña Leonor Velasco Guerrero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Esparragosa de Lares, representada por el Letrado Procurador don Alfonso del Río Hernán, y defendida por el Letrado don Antonio Benítez Donoso de Tena Dávila, y contra don Carlos Mariani D'Etchecopar, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, que no ha comparecido, sobre declaración de nulidad de contrato de hipoteca sobre nueve fincas rústicas, del término de Esparragosa de Lares, en garantía de préstamo de setenta mil pesetas, intereses y costas, así como de las inscripciones causadas por tal contrato en el Registro de la Propiedad, y la del procedimiento judicial sumario, que se sigue ante uno de los Juzgados de Madrid.

Fallo: Que estimando la excepción perentoria de cosa juzgada y desestimando la demanda instada por doña María Vicenta, doña Isabel y doña María Josefa Uria Guerrero, contra doña Leonor Velasco Guerrero y don Carlos Mariani D'Etchecopar, sobre nulidad de contrato de hipoteca celebrado entre ambos en veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en garantía de un préstamo de setenta mil pesetas, intereses y costas, sobre las nueve fincas rústicas, del término municipal de Esparragosa de Lares, descritas en el resultando primero de esta resolución, y otros extremos, debo absolver y absuelvo a referidos demandados de dicha demanda, con imposición de todas las costas causadas a las demandantes, señoras Uria Guerrero.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Carlos Mariani D'Etchecopar, al que a la vez se le emplaza por término de veinte días, para ante la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres a usar de su derecho si viene conveniente, en virtud a haber sido apelada dicha sentencia ante mencionada Superioridad, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Puebla de Alcocer a quince de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio J. Serrano.—El Secretario accidental, Pedro Caballero.

4.484—A. J.

SANTANDER

Edicto

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Carlos Fernández Ruiz, vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis y don Antonio Fernández Quintanilla, naturales de Pámanes, y que nacieron el día 3 de abril de 1900 y el 12 de agosto de 1907, y siendo vecinos de Parbayón, y que el primero de ellos, don Luis, se marchó a la República de Cuba hacia el año 1919, y el don Antonio se ausentó de esta provincia en el año 1922, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de los mismos, conociéndose al Antonio por Anastasio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces

consecutivas, con intervalo de quince días.—El Juez, Eduardo S. Cueto.—El Secretario, P. S., Angel Gómez.

4.499—A. J. 1.ª 24-7-950

VILLENNA

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Villena,

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Emilio Navarro Cerdán, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su abuelo, don Juan Navarro Gran, nacido en esta ciudad el día 13 de mayo de 1844, el cual se ausentó de la misma en el año 1872, habiendo estado trabajando en Biedma (Río Negro, Argentina), careciendo de noticias desde hace cincuenta y cinco años.

Lo que se hace saber a fin de que quien conozca noticias del mismo las comunique a este Juzgado.

Dado en Villena a 17 de junio de 1950. El Juez de Primera Instancia, Toribio Salinas.—El Secretario, Rafael Gil.

4.213—A. J. y 2.ª 24-7-950

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendolos a disposición de dicho juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUZGADOS CIVILES

11.815

GALVEZ GONZALEZ, Rogelio; natural y vecino de Villa del Prado, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Julia; procesado en el sumario 6 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el de Instrucción de Valdeiglesias para constituirse en prisión.—6316.

11.816

LOPEZ CALVO o CALERO, Juan; de veinticinco años de edad en 1941, hijo de Telesforo y de Isabel, jornalero, soltero, natural y vecino de Cadarso de los Vidrios (Madrid); pequeño de estatura, color moreno, ojos castaños, nariz y boca pequeñas, pelo negro, sin señas particulares, que tuvo su último domicilio en Cadarso de los Vidrios, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en la causa 19 de 1941, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias para constituirse en prisión.—6883.

11.817

NAVARRO MORALEDA (a) «Dientes», Jacinto; de treinta y nueve años, natural y vecino de Toledo, en Castillo de San Martín, 3, hijo de Gregorio y de Eloisa, casado, albañil; procesado en causa 3 de 1949 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña para constituirse en prisión.—6558.

11.818

LIBER GORGONCILLO, Angel; de cuarenta y seis años, casado, hijo de Angel y de Luisa, natural y vecino de Madrid; procesado en sumario 17 de 1950 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.—6200.

11.819

OGAYAR MUNOZ, Miguel; natural y vecino de Albalanz de Ubeda, jornalero soltero; procesado en causa 41 de 1949 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mancha Real para constituirse en prisión.—6037.